



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA	4 DE OCTUBRE DE 2006	No. 117
--------------------	----------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 20 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS LA MANZANITA PUEBLO CABECERA CUAJIMALPA, SAN PEDRO PUEBLO CABECERA CUAJIMALPA, CUAJIMALPA Y PUEBLO SAN LORENZO ACOPIILCO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON SUPERFICIE TOTAL DE 5,411.20 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 2
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 24 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, BARRIO EL CALVARIO PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, BARRIO CENTRO PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, BARRIO TEPANCO PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, BARRIO LAS CRUCES PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA Y BARRIO CUAHILAMA PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 4,344.97 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 6
- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**
- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAZO QUE PERMANECERÁN FIJOS EN LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO LOS ACUERDOS DICTADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 230 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL 13
- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, TITULAR DE LA NOTARÍA 249 DEL DISTRITO FEDERAL 14
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 15

Continúa en la Pág. 37

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 20 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS LA MANZANITA PUEBLO CABECERA CUAJIMALPA, SAN PEDRO PUEBLO CABECERA CUAJIMALPA, CUAJIMALPA Y PUEBLO SAN LORENZO ACOPIILCO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON SUPERFICIE TOTAL DE 5,411.20 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículos 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra los ubicados en las Colonias La Manzanita Pueblo Cabecera Cuajimalpa, San Pedro Pueblo Cabecera Cuajimalpa, Cuajimalpa y Pueblo San Lorenzo Acopilco;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal 20 lotes que se localizan en las Colonias La Manzanita Pueblo Cabecera Cuajimalpa, San Pedro Pueblo Cabecera Cuajimalpa, Cuajimalpa y Pueblo San Lorenzo Acopilco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con superficie total de 5,411.20 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA LA MANZANITA	DELEGACION
PUEBLO CABECERA CUAJIMALPA	CUAJIMALPA DE MORELOS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE JOSE MARIA CASTORENA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE CASTILLO LEDON	AVENIDA JUAREZ

COLONIA: LA MANZANITA
PUEBLO: CABECERA CUAJIMALPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
12	2,714.81	227 242	1/1 1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
31	24B	134.27
31	35	190.80
31	53	51.49
31	55	96.64
32	39	395.62

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
35	28	260.77
36	10	157.36
36	35	196.32
36	36	126.20
36	37	249.09

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
36	38	333.10
36	39	523.15
TOTAL	12	2,714.81

COLONIA SAN PEDRO	DELEGACION
PUEBLO CABECERA CUAJIMALPA	CUAJIMALPA DE MORELOS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE CUAUHEMOC	CALLE HIDALGO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AVENIDA MEXICO	CALLE GUILLERMO PRIETO

COLONIA: SAN PEDRO
PUEBLO: CABECERA CUAJIMALPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	358.67	241	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
28	24	358.67

TOTAL	01	358.67

COLONIA	DELEGACION
CUAJIMALPA	CUAJIMALPA DE MORELOS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLEJON CAPULIN Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE COAHUILA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AVENIDA OCAMPO Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	AVENIDA MORELOS

COLONIA: CUAJIMALPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
05	1,112.03	226 238	2/4 1/3, 2/3, 3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	56	159.28
13	128	272.60
13	128A	429.35
14	21-D	148.54

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
19	35	102.26

TOTAL	05	1,112.03

PUEBLO	DELEGACION
SAN LORENZO ACOPIILCO	CUAJIMALPA DE MORELOS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE LERDO	CALLE LEANDRO VALLE
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CDA. 1-"A" OCAMPO Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	CALLE OCAMPO

PUEBLO: SAN LORENZO ACOPIILCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	1,225.69	223	1/3, 2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
09	25	1,141.05
14	20	84.64

TOTAL	02	1,225.69
-------	----	----------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
20	5,411.20

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de agosto de 2006.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.-
EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MANUEL SANTIAGO QUIJANO.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 24 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, BARRIO EL CALVARIO PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, BARRIO CENTRO PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, BARRIO TEPANCO PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, BARRIO LAS CRUCES PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA Y BARRIO CUAHILAMA PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 4,344.97 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo Santa Cruz Acalpíxca, Barrio El Calvario Pueblo Santa Cruz Acalpíxca, Barrio Centro Pueblo Santa Cruz Acalpíxca, Barrio Tepanco Pueblo Santa Cruz Acalpíxca, Barrio Las Cruces Pueblo Santa Cruz Acalpíxca y Barrio Cuahilama Pueblo Santa Cruz Acalpíxca.

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal 24 lotes localizados en el Pueblo Santa Cruz Acalpíxca, Barrio El Calvario Pueblo Santa Cruz Acalpíxca, Barrio Centro Pueblo Santa Cruz Acalpíxca, Barrio Tepanco Pueblo Santa Cruz Acalpíxca, Barrio Las Cruces Pueblo Santa Cruz Acalpíxca y Barrio Cuahilama Pueblo Santa Cruz Acalpíxca, Delegación Xochimilco, con superficie total de 4,344.97 metros cuadrados; con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	AVENIDA TENOCHTITLAN
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CJON. APATLACO	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

PUEBLO: SANTA CRUZ ACALPIXCA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
16	3,073.92	210 216	1/2 2/3, 3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
71	25	131.27	81	79	195.32	81	118	190.39
71	49	232.27	81	88	147.34	81	145	198.18
71B	10	202.07	81	96	129.37	82	09	257.53
72A	04	126.95	81	109	256.97	88	04	157.72
74	45-A	330.99	81	111	277.01			
81	57	129.07	81	114	111.47			
						TOTAL	16	3,073.92

BARRIO EL CALVARIO	DELEGACION
PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	TERRENOS DEL MISMO BARRIO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y AND. 2 DEL CALVARIO

BARRIO: EL CALVARIO
PUEBLO: SANTA CRUZ ACALPIXCA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	268.80	177	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
43	16	268.80

TOTAL	01	268.80
-------	----	--------

BARRIO CENTRO	DELEGACION
PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CALLE CARRILLO PUERTO	CALLE DEL CALVARIO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AV. MÉXICO	CALLE 2 DE ABRIL

BARRIO: CENTRO
PUEBLO: SANTA CRUZ ACALPIXCA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	231.42	177	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
47	16	106.42
51	01	125.00

TOTAL	02	231.42
-------	----	--------

BARRIO TEPANCO	DELEGACION
PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE MOYOTLA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE LAZARO CARDENAS	CALLE ACOLCO

BARRIO: TEPANCO
PUEBLO: SANTA CRUZ ACALPIXCA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	34.39	177	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
37	24	34.39

TOTAL	01	34.39
-------	----	-------

BARRIO LAS CRUCES	DELEGACION
PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	TERRENOS DEL MISMO BARRIO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE DURAZNO	CALLE TLACOCHICO

BARRIO: LAS CRUCES
PUEBLO: SANTA CRUZ ACALPIXCA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	497.02	165	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	22	228.19
02	31	268.83

TOTAL	02	497.02
-------	----	--------

BARRIO CUAHILAMA	DELEGACION
PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE ACOLCO	CALLE 2 DE ABRIL
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	TERRENOS DEL MISMO BARRIO

BARRIO: CUAHILAMA
PUEBLO: SANTA CRUZ ACALPIXCA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	239.42	211	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
42	05	118.72
42	40	120.70

TOTAL	02	239.42
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
24	4,344.97

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de agosto de 2006.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.-
EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MANUEL SANTIAGO QUIJANO.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAZO QUE PERMANECERÁN FIJOS EN LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO LOS ACUERDOS DICTADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 230 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO**)

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAZO QUE PERMANECERÁN FIJOS EN LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO LOS ACUERDOS DICTADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 230 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinticinco de enero de dos mil seis se reformó, entre otros, el artículo 230 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, estableciendo la notificación por estrados de los acuerdos que se dictan en el procedimiento de queja previsto en el artículo 230 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Que para dar cumplimiento al segundo párrafo de la fracción II del artículo 230 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, a partir del veinticuatro de febrero del año en curso, todos los acuerdos dictados en los procedimientos de queja, a excepción del acuerdo admisorio de la queja y la resolución que ponga fin al procedimiento, deben ser notificados en los estrados que para tal efecto ha instalado la Subdirección de Notariado.

Que con fecha 28 de abril del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el aviso por el que se da a conocer la ubicación física de los Estrados de la Subdirección de Notariado de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, quedando éstos ubicados en el primer piso de esta Dirección General, ubicada en Av. Candelaria de los Patos S/N, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza. C.P. 15290, México, Distrito Federal, precisamente a la entrada de la Subdirección de Notariado, pudiendo ser consultados los Estrados de la Subdirección de Notariado, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas he tenido a bien expedir el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAZO QUE PERMANECERÁN FIJOS EN LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO LOS ACUERDOS DICTADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 230 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

UNICO.- Con el fin de brindar certeza jurídica a las partes en los procedimientos de queja en contra de Notarios del Distrito Federal, que se substancian ante la Subdirección de Notariado de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, los acuerdos que se publiquen en los Estrados de la Subdirección de Notariado, permanecerán fijos en los mismos por un plazo 30 días naturales contados a partir del día de su publicación, al término del cual, dichos acuerdos podrán ser consultados en el expediente de publicación de Estrados que se forme para tal efecto o bien directamente en el expediente de queja correspondiente a través de las personas autorizadas para ello.

TRANSITORIOS.

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 14 de septiembre de 2006.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, TITULAR DE LA NOTARÍA 249 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.- México** ° La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO.**)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, TITULAR DE LA NOTARÍA 249 DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Con fundamento en el artículo 67 fracción III, IV y V de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que a partir del veinticinco de septiembre del año dos mil seis, el Licenciado Raúl Rodríguez Piña, inicia funciones como titular de la Notaría 249 del Distrito Federal, con domicilio en Monte Líbano, número 960, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, con el número telefónico 26-23-16-75, y un horario de oficina de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS.

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2006.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 014

El Lic. Antonio Gutiérrez Olivares, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en cumplimiento de lo que establece, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de Carros de Traslado de Alimentos**”; la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acta de fallo
30001004-019-06	\$ 1,500.00 En compraNET: \$1,300.00	06-octubre-2006	09-octubre-2006 10:00 horas	12-octubre-2006 10:00 horas	17-octubre-2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1090000120	CARRO DE TRASLADO DE ALIMENTO		54	PIEZA

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 06 de octubre del 2006 en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>. Las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET, mediante el pago del recibo que genere el sistema.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Adquisición de los Bienes o Contratación de los Servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Pago de los Bienes o Servicios: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Responsable de los procesos: Lic. Daniel Hernández castañeda, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D. F., a 04 de octubre del 2006.

(Firma)

LIC. ANTONIO GUTIÉRREZ OLIVARES
Director Ejecutivo de Administración

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 022

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la C.P. Hilda Concha Viloría, Directora General de Administración en Iztapalapa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a los artículos 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Adquisición de Ambulancias, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-022-06	\$ 1,000.00 Costo en comprante: \$950.00	05/10/2006	09/10/2006 10:30 horas	12/10/2006 18:30 horas	17/10/2006 18:30 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Ambulancias tipo III diesel (equipadas)			4	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Adquisiciones ubicada en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54451092, los días 03, 04 y 05 de octubre de 2006; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja de banco local a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición (es) será(n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá(n) cotizarse la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsables del procedimiento: C. Marcos Lozano Gómez, Coordinador de Adquisiciones y/o C.P. Pedro Montaña Romero, Jefe de la Unidad de Concursos.
- Responsables de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: David Machorro Parada, Director General de Desarrollo Social.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 03 DE OCTUBRE DE 2006.

(Firma)

C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria Múltiple: 017

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracciones I y II, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para: Adquisición de Telas; Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble del Hospital General Iztapalapa; Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble de los Hospitales Pediátrico Iztapalapa y Hospital Materno Infantil Inguarán; Adquisición de Paquete Integral de Lente Intraocular; y Adquisición de Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional
Adquisición de Telas**

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-044-06		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	06/10/2006	09/10/2006 10:00 horas	13/10/2006 10:00 horas	20/10/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C750400000	Botón policoncha del #24 con dos ojillos blanco				38,000	Pieza
2	C750400000	Tela Indiolino 100% algodón				22,000	Metro
3	C750400000	Cinta de Lino 100% lino				11,000	Metro
4	C750400062	Franela de color de 1.50 m de ancho				8,000	Metro
5	C750400048	Tela corrugada 100% algodón				4,000	Metro

Licitación Pública Nacional

Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble del Hospital General Iztapalapa

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-045-06	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	06/10/2006	09/10/2006 14:00 horas	13/10/2006 14:00 horas	20/10/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600002	Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble del Hospital General Iztapalapa	1	Servicio

Licitación Pública Nacional

Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble de los Hospitales Pediátrico Iztapalapa y Hospital Materno Infantil Inguarán

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-046-06	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	06/10/2006	09/10/2006 18:00 horas	13/10/2006 18:00 horas	20/10/2006 18:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600002	Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble de los Hospitales Pediátrico Iztapalapa y Hospital Materno Infantil Inguarán			1	Servicio

Licitación Pública Internacional

Adquisición de Paquete Integral de Lente Intraocular

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-047-06	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	09/10/2006	10/10/2006 10:00 horas	16/10/2006 10:00 horas	19/10/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I060600000	Paquete Integral de Lente Intraocular			156 (Mínimo) 312 (Máximo)	Paquete Integral

Licitación Pública Internacional
Adquisición de Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-048-06		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	09/10/2006	10/10/2006 13:00 horas	16/10/2006 13:00 horas	23/10/2006 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Bateria recargable de acido plomo de 6 Volts				250	Pieza
2	C870000000	Unidad lectora para CD de 52x				70	Pieza
3	C870000000	Fuente de poder 450W para PIV				70	Pieza
4	C870000000	Película de teflón para termofusor				50	Pieza
5	C870000000	Switch de 16 puertos 10/100				40	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 - cuarto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5132-0900 ext. 1796, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo de la siguiente manera: para la Adquisición de Telas el día 09 de octubre de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ubicada en el cuarto piso del domicilio de "La Convocante"; para la Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble del Hospital General Iztapalapa el día 09 de octubre de 2006 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ubicada en el cuarto piso del domicilio de "La Convocante"; para la Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble de los Hospitales Pediátrico Iztapalapa y Hospital Materno Infantil Inguarán el día 09 de octubre de 2006 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ubicada en el cuarto piso del domicilio de "La Convocante"; para la Adquisición de Paquete Integral de Lente Intraocular el día 10 de octubre de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, ubicada en el sexto piso del domicilio de "La Convocante"; y para la Adquisición de Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo el día 10 de octubre de 2006 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante". El domicilio de "La Convocante" es: calle de Xocongo número 225, Colonia Tránsito, México, Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo de la siguiente manera: para la Adquisición de Telas el día 13 de octubre de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ubicada en el cuarto piso del domicilio de "La Convocante"; para la Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble del Hospital General Iztapalapa el día 13 de octubre de 2006 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ubicada en el cuarto piso del domicilio de "La Convocante"; para la Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble de los Hospitales Pediátrico Iztapalapa y Hospital Materno Infantil Inguarán el día 13 de octubre de 2006 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ubicada en el cuarto piso del domicilio de "La Convocante"; para la Adquisición de Paquete Integral de Lente Intraocular el día 16 de octubre de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, ubicada en el sexto piso del domicilio de "La Convocante"; y para la Adquisición de Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo el día 16 de octubre de 2006 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante". El domicilio de "La Convocante" es: calle de Xocongo número 225, Colonia Tránsito, México, Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820.

- Los actos de Fallo se llevarán a cabo de la siguiente manera: para la Adquisición de Telas el día 20 de octubre de 2006 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de “La Convocante”; para la Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble del Hospital General Iztapalapa el día 20 de octubre de 2006 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de “La Convocante”; para la Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble de los Hospitales Pediátrico Iztapalapa y Hospital Materno Infantil Inguarán el día 20 de octubre de 2006 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de “La Convocante”; para la Adquisición de Paquete Integral de Lente Intraocular el día 19 de octubre de 2006 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, ubicada en el sexto piso del domicilio de “La Convocante”; y para la Adquisición de Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo el día 23 de octubre de 2006 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de “La Convocante”. El domicilio de “La Convocante” es: calle de Xocongo número 225, Colonia Tránsito, México, Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsables de la Licitación: Lic. Rosa Sandoval Segura.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 04 DE OCTUBRE DE 2006
MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCION IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL FIRMA LA LIC. ROSA SANDOVAL SEGURA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR AUSENCIA TEMPORAL DE
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
 Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria 004

El Mat. Esteban Alatraste Peredo, Director Administrativo del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada N° 3011-6001-004-06 para la Adquisición de Material de Construcción, Estructuras y Manufacturas, Materiales Complementarios y Material Eléctrico, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
3011-6001-004-06	\$ 1,000.00	6-octubre-2006	10-octubre-2006 10:00 horas	13-octubre-2006 10:00 horas	19-octubre-2006 10:00 horas
Partida	CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C841000062	Pintura de Esmalte Alquidálico de colores		128	Cubeta
2	C780400002	Solera de Fierro de 1/8" X 1"		2,560	Tramo
3	C210000132	Despachadores y Dispensadores para Sanitarios		62	Pieza
4	C180000148	Persiana Vertical de PVC de 9 cms. de ancho (incluye instalación)		2,488.5	Metros Cuadrados
5	C030000202	Lámpara Fluorescente ahorradora de energia T-8 de 32 watts		1,100	Pieza

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Lorenzo N° 290, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono: 5636-2522.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- **Pago de bases:** En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del D.F.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Plazo de entrega de los bienes:** Será el indicado en las bases.
- **Lugar de entrega:** En los domicilios determinados por las Unidades Administrativas consolidadas.
- **Pago de los bienes:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por las contratantes.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Y asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la licitación:** Mat. Esteban Alatraste Peredo, Director Administrativo y Víctor Manuel Figueroa González, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

México, Distrito Federal a 4 de octubre de 2006

Mat. Esteban Alatraste Peredo
 Director Administrativo
 (Firma)

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
PUBLICACIÓN DE FALLO**

En observancia a lo dispuesto en los artículos **42** y **52, tercer párrafo**, del **Acuerdo General 58-50/2001**, publicado 13 de noviembre de 2001 en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 11 de diciembre de 2001 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se hace del conocimiento general los fallos de las licitaciones públicas convocadas por la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, según Convocatoria número TSJDF/002/2006 de fecha 17 de agosto de 2006.

LICITACIÓN PÚBLICA	OBJETO	RESULTADO
TSJDF/OM/LPN/004/06	Instalación de Falso Plafón en los Inmuebles denominados edificio Principal y Torres Gemelas, ubicados en Niños Héroe 132, Col. Doctores, Delegación Cuauhtemoc de esta Ciudad.	Adjudicada a la empresa Grupo Kopil, S.A. de C.V.
TSJDF/OM/LPN/005/06	Rehabilitación de Sanitarios de Empleados de los Edificios Antiguos Anexos a los Reclusorios Norte y Oriente	Adjudicada a la empresa INCONST. Ingeniería en Construcción, S.A. de C.V.
TSJDF/OM/LPN/008/06	Sustitución de Cancelería Interior de Distribución Arquitectónica de los Edificios Antiguos Anexos a los Reclusorios Norte y Oriente.	Adjudicada a la empresa Constructora Alfa, Urbanizaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.
TSJDF/OM/LPN/010/06	Adaptación del Archivo Judicial en Delicias N° 36	Adjudicada a la empresa Edificadora Rojas y Asociados, S.A. de C.V.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CIUDAD DE MÉXICO, A 4 DE OCTUBRE DE 2006
EL OFICIAL MAYOR**

(Firma)

LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

SECCIÓN DE AVISOS

ICA REICHMANN CRUZ MANCA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
 PASEO DE LA REFORMA NO. 505, PISO 9, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN
 CUAUHTÉMOC, C.P.06500, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

BALANCE GENERAL AL 7 DE AGOSTO DE 2006

ACTIVO	TOTAL
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo e Inversiones	1,181.86
Activo circulante	1,181.86
TOTAL	1,181.86
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO	
Pasivo	0.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	50,000.00
Actualización del capital social	475.46
Deficit acumulado	(49,282.73)
Deficit del ejercicio	(10.87)
Capital contable	1,181.86
TOTAL	1,181.86

De acuerdo con el preinserto balance de liquidación de la sociedad mercantil denominada ICA Reichmann Cruz Manca, S.A. de C.V., la parte que a cada accionista le corresponde del haber social es la siguiente:

Nombre del accionista:	Porcentaje de participación:	Importe a distribuir:
Promotora e Inversora Adisa, S.A. de C.V.	50%	590.93
RIMI Capital, LLC	50%	590.93
TOTAL	100%	1,181.86

El presente balance se publica para efectos de lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

 C.P. Gabriel Sánchez Ramírez
 Liquidador

(Firma)

 C.P. Reynel Miranda Miranda
 Liquidador

ICA REICHMANN SANTA FE, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
 PASEO DE LA REFORMA NO. 505, PISO 9, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN
 CUAUHTÉMOC, C.P.06500, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

BALANCE GENERAL AL 7 DE AGOSTO DE 2006

ACTIVO	TOTAL
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo e Inversiones	2,273.24
Activo circulante	2,273.24
TOTAL	2,273.24
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO	
Pasivo	0.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	248,756.56
Actualización del capital social	2,365.74
Deficit acumulado	(101,117.04)
Exceso (Insuf.)	(58,513.78)
Deficit del ejercicio	(89,218.24)
Capital contable	2,273.24
TOTAL	2,273.24

De acuerdo con el preinserto balance de liquidación de la sociedad mercantil denominada ICA Reichmann Santa Fe, S.A. de C.V., la parte que a cada accionista le corresponde del haber social es la siguiente:

Nombre del accionista:	Porcentaje de participación:	Importe a distribuir:
Promotora e Inversora Adisa, S.A. de C.V.	50%	1,136.62
Reichmann International México, S.A. de C.V.	50%	1,136.62
TOTAL	100%	2,273.24

El presente balance se publica para efectos de lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

(Firma)

 C.P. Gabriel Sánchez Ramírez
 Liquidador

 C.P. Reynel Miranda Miranda
 Liquidador

CIA. INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en el domicilio social de "CIA. INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A.", el día 16 de enero de 1991, por unanimidad se acordó TRANSFORMAR a dicha sociedad, en SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- En cumplimiento de lo que dispone el ART.233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publico el mencionado acuerdo y se publica el último balance, que es como sigue:

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

DE CIA. INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A.

	ACTIVO
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS-----	\$ 52,341.00
CUENTAS POR COBRAR-----	\$ 525,134.00
INVENTARIOS-----	\$ 132,686.00
EQUIPO DE TRANSPORTE-----	\$ 211,646.00
MOBILIARIO Y EQUIPO-----	\$ 30,704.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA-----	\$ 86,447.00
ACTIVOS INTANGIBLES-----	\$ 4,585.00
SUMA DE ACTIVO-----	\$ 870,649.00
	PASIVO
DOCUMENTOS POR PAGAR-----	\$ 90,000.00
CUENTAS POR PAGAR-----	\$ 400,461.00
CONTRIBUCIONES POR PAGAR-----	\$ 68,672.00
OTROS PASIVOS-----	\$ 8,619.00
SUMA PASIVO-----	\$ 567,752.00
PROVENIENTES DE APORTACIONES-----	\$ 50,600.00
UTILIDADES ACUMULADAS-----	\$ 282,639.00
PERDIDA DEL EJERCICIO-----	\$ 30,342.00
SUMA CAPITAL CONTABLE-----	\$ 302,897.00
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE-----	\$ 870,649.00

EL ADMINISTRADOR UNICO
ARMANDO FERNÁNDEZ CASTRO

(Firma)

GERM-EX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE			
Caja	5,000.00	Proveedores	1,691,494.89
Bancos	173,873.21	Impuestos por pagar	106,419.51
Inversiones y Valores	238,487.85	Acreedores Diversos	1,099,420.94
Clientes	543,431.47	Pasivo a Largo Plazo	0.00
Deudores Diversos	112,864.06	Total Pasivo	2,897,335.34
Inventarios	6,809,568.30		
Otras cuentas por cobrar	0.00		
Total Activo Circulante	7,883,224.89		
ACTIVO FIJO NETO		CAPITAL	
Mobiliario y Equipo de Oficina	46,723.68	Capital Social	1,500,000.00
Equipo de Cómputo	6,435.11	Reserva Legal	95,091.76
Mobiliario y Equipo Almacén	287.75	Aportación para futuro Aumento	12,300,000.00
Herramientas	8,967.30	Resultado de Ejercicios Anteriores	(7,429,821.98)
Total Activo Fijo	62,413.84	Pérdida Neta	1,298,798.20
ACTIVO DIFERIDO NETO		Total Capital	5,166,471.58
Gastos de Instalación	118,168.19		
Total Activo Diferido	118,168.19		
TOTAL ACTIVO	8,063,806.92	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	8,063,806.92

(Firma)

ING. MANFRED SCHNYDER KELLER
Administrador Único

ECONAT, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2006 (INICIO DE LIQUIDACION)

ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE		23,158.35	
BANCOS		621.60	
CLIENTES		15,415.60	39,195.55
INVENTARIOS			
ACTIVO FIJO			
EQUIPO DE COMPUTO	7,477.39		
DEPRECIACION ACUMULADA	2,986.00	4,491.39	4,491.39
SUMA EL ACTIVO			43,686.94
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
ACREEDORES DIVERSOS		45,256.91	45,256.91
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL		60,000.00	
RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO		-61,569.97	-1569.97
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL			43,686.94

(Firma)

C. P. Juan José Luna Ornelas
Liquidador

INMOBILIARIA NOGUEIRA HERMANOS, S.C.

R.F.C. INH-880229-170

Balance Final de Liquidación

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Bancos:	\$ 41 424 946	Impuestos por pagar	\$ 33 763
		IVA por pagar	4 276 384
		Reserva para gastos	114 799

		Suma del Pasivo	\$ 4 424 946
		<u>PATRIMONIO</u>	
		Haber Social	\$ 37 000 00

Suma el Activo	\$ 41 424 946	Pasivo y patrimonio	\$ 41 424 946
	=====		=====

México, D.F. a 21 de julio de 2006.

(Firma)

ING. GUILLERMO NOGUEIRA NOVELO
LIQUIDADOR

TENDENCIA DEL VESTIR, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE AGOSTO DE 2006

(pesos)

Activos	
Caja	1,671
Deudores	280,634
Total Activo	282,305
Pasivos	
Cuentas por Pagar	12,467
Total Pasivo	12,467
Capital	
Capital Social	200,000
Resultados Ejercicios Anteriores	4,188,930
Resultado del Ejercicio	-4,119,092
Total Capital Contable	269,838
Total Pasivo y Capital	282,305

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de Agosto de 2006.

Liquidador

(Firma)

 José Luis Serdio Calderón

PLANEACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2006.

ACTIVO	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

Mèxico D.F. a 13 de Septiembre de 2006
Liquid: C. RICARDO GUZMAN HERNANDEZ
(RUBRICA)
(Firma)

ALIANZ PETROLEUM, S. DE R.L. DE C.V.

Mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Socios de fecha 7 de julio de 2006, se decretó una reducción en el capital social mínimo fijo de la Sociedad por la cantidad de \$11'746,449.00 (once millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve Pesos 00/100 M. N.), quedando éste en la cantidad de \$18'253,551.00 (dieciocho millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y un Pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 4 de septiembre de 2006
(Firma)

Lic. María de Lourdes Rodríguez Velasco
Secretaria del Consejo de Gerentes

SORA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber a los accionistas de la sociedad mercantil denominada **SORA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, que mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada con fecha 8 de mayo de 2006, se tomó el acuerdo de aumentar su capital social en su parte variable, en la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), para establecerlo en la cantidad de \$157,650.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

México, D.F., a 26 de septiembre de 2006.

(Firma)

LIC. ALBERTO SOTO MENDOZA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIONES RAZO, S.A. DE C.V.**AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber a los accionistas de la sociedad mercantil denominada **ADMINISTRACIONES RAZO, S.A. DE C.V.**, que mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada con fecha 8 de mayo de 2006, se tomó el acuerdo de aumentar su capital social en su parte variable, en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), para establecerlo en la cantidad de \$319,898.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

México, D.F., a 26 de septiembre de 2006.

(Firma)

LIC. ALBERTO SOTO MENDOZA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber a los accionistas de la sociedad mercantil denominada **REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, que mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada con fecha 8 de mayo de 2006, se tomó el acuerdo de aumentar su capital social en su parte variable, en la cantidad de \$876,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), para establecerlo en la cantidad de \$1'826,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

México, D.F., a 26 de septiembre de 2006.

(Firma)

LIC. ALBERTO SOTO MENDOZA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

VIN - DIMIA**AVISO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y AVISO DE
SUBSCRIPCIÓN DE ACCIONES PARA LOS ACCIONISTAS**

De conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se comunica a todos los Accionistas de dicha Sociedad, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el pasado 7 de agosto del 2006; se aprobó aumentar la parte variable de su Capital Social, en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100), con una emisión de 100 (Cien) Acciones Ordinarias Nominativas. Por un valor nominal de \$500.00 (Quinientos Pesos con 00/100) cada una. Por tal motivo, se notifica a todos los Accionistas de la Sociedad VIN-DIMIA, SA de CV que gozaran de un plazo de 15 días naturales, siguientes a la publicación del presente aviso, para que puedan ejercer su derecho preferente, en proporción al Número de acciones de que sean Titulares.

México DF 27 Septiembre 2006.

JEAN MAURICE DELORME.

(Firma)

ADMINISTRADOR UNICO DE

VIN-DIMIA; SA DE CV

GENERACIÓN TUXPAN, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISION**

De conformidad con lo previsto en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Generación Tuxpan, S.A. de C.V. (“GT”), celebrada a las 10:00 horas del día 27 de septiembre del 2006, aprobó la escisión de GT en dos entidades económicas y jurídicas distintas, con régimen normativo y balances contables independientes, subsistiendo GT, con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor, como titular de un sector patrimonial y surgiendo como titular de otro sector patrimonial una sociedad anónima de capital variable, bajo la denominación “Generación Norte Durango, S.A. de C.V.” (“GND”).

A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha Asamblea:

1. La escisión de GT se lleva a cabo con base en los estados financieros auditados de GT al 31 de diciembre de 2005 y a los Estados Financieros pro-forma al 30 de septiembre de 2006, mismos que se publican simultáneamente con el presente aviso y que con el fin de identificarlo aparece marcado como Anexo “A”.

2. Como resultado de la escisión, el patrimonio de GT y de GND, quedará integrado por el activo, pasivo y capital que se detalla en los balances generales pro-forma a la fecha en que surta plenos efectos la escisión, que se publican conjuntamente con el presente aviso y que con el fin de identificarlos aparecen marcados como Anexos “B” y “C”, respectivamente. Las cifras de los balances publicados, según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión.

3. En virtud de la escisión, la parte variable del capital social de GT se disminuye en la suma de \$110,000,000, por lo que el capital social de GT queda en la suma de \$1,353,926,501, de los cuales la suma de \$50,000.00 corresponde a la parte mínima fija sin derecho a retiro y los restantes \$1,353,876,501.00 a la parte variable del capital social, cuyas cifras del balance general se publica simultáneamente con el presente aviso y que con el fin de identificarlo aparece marcado como Anexo “B”. Las cifras de los balances publicados, según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión.

4. GND, que surge como consecuencia de la escisión, tendrá un capital social de \$110,000,000, de los cuales la suma de \$50,000.00 corresponden a la parte mínima fija sin derecho a retiro del capital social y los restantes \$109,950,000 a la parte variable del capital social.

5. Los accionistas de GT recibirán cada uno, una acción en proporción a cada peso (\$1) representativo del capital social de Generación Norte Durango, S.A. de C.V., por cada acción de un peso (\$1) que se cancele en GT y participarán con el mismo porcentaje en el capital social que corresponderá a GND; en el entendido de que conservarán la misma participación accionaria en el capital social de GT. Es importante resaltar que dado que el porcentaje de tenencia accionaria de Soluziona México, S.A. de C.V. no representaría la tenencia de una acción de la nueva Sociedad Escindida, sino solamente de una fracción de la misma, esta Sociedad renuncia a cualquier derecho que pudiera tener sobre el capital social de la Sociedad Escindida.

6. La escisión surtirá plenos efectos a partir del 30 de septiembre de 2006. A partir de esta fecha, GT y GND operarán como dos entidades económicas y jurídicas distintas, con régimen normativo y balances contables independientes; sin embargo, sujetan dicho surtimiento de efectos a la condición resolutoria consistente en que transcurran cuarenta y cinco días a partir de la fecha de presentación de la presente escisión ante Registro Público de Comercio, sin que exista oposición de acreedores en los términos del artículo 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo sus anexos, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de GT, en los términos previstos por la fracción V del citado artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2006
Generación Tuxpan, S.A. de C.V.

(Firma)

Sr. Omar Gómez Ruiz
Delegado Especial de la Asamblea
Rúbrica.

Anexo "A"**GENERACIÓN TUXPAN, S.A. DE C.V.**
BALANCE GENERAL PRO FORMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(Cifras en miles de pesos)

Activo	2,934,133
Pasivo	1,193
Capital Social	1,463,927
Otras Cuentas de Capital Contable	1,469,013
Capital Contable	2,932,940
Pasivo más Capital Contable	<u>2,934,133</u>

(Firma)

Sr. Omar Gómez Ruiz
Delegado Especial de la Asamblea
Rúbrica

Anexo "B"**GENERACIÓN TUXPAN, S.A. DE C.V.**
BALANCE GENERAL PRO-FORMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006 POSTERIOR A LA ESCISION
(Cifras en miles de pesos)

Activo	2,822,433
Pasivo	1,169
Capital Social	1,353,927
Otras Cuentas de Capital Contable	1,467,337
Capital Contable	2,821,264
Pasivo más Capital Contable	<u>2,822,433</u>

(Firma)

Sr. Omar Gómez Ruiz
Delegado Especial de la Asamblea
Rúbrica

Anexo "C"**GENERACIÓN NORTE DURANGO, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL PRO-FORMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE GENERACION NORTE DURANGO, S.A. DE C.V.

(Cifras en miles de pesos)

Activo	111,700
Pasivo	23
Capital Social	110,000
Otras Cuentas de Capital Contable	1,677
Capital Contable	111,677
Pasivo más Capital Contable	<u>111,700</u>

(Firma)

 Sr. Omar Gómez Ruiz
 Delegado Especial de la Asamblea
 Rúbrica

REFACCIONARIA IRIGOYEN MALDONADO, S. A. DE C. V.
 JUVENTINO ROSAS No.38 COL.EX/HIPÓDROMO DE PERALVILLO
 DELEG. CUAUHTEMOC C.P. 06250 MEXICO D.F. TEL.55/97/43/84

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ENERO DEL 2003

TOTAL ACTIVO	0.00
SUMA EL ACTIVO	0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTE BALANCE SE PUBLICARA Y QUEDARA DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS POR UN PLAZO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

MEXICO, D.F. A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003

A T E N T A M E N T E

(Firma)

EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
 C. SALVADOR MALDONADO YAÑEZ

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

E D I C T O

PARA EMPLAZAR A:

SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA “LA MORA DE COMONDU”.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 218/2005-B PROMOVIDO POR LA **COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD EN CONTRA DE SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA “LA MORA DE COMONDU**, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“México, Distrito Federal, dos de febrero de dos mil seis.

Visto el estado procesal que guarda el asunto y tomando en consideración que se han agotado todos los medios para localizar el domicilio de la demandada y estar en aptitud de emplazarla a juicio; en tal virtud, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a **sociedad de producción rural de responsabilidad limitada denominada “La Mora de Comondu”** por conducto de quien la represente, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentarse al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sitio en Sidar y Robirosa esquina Eduardo Molina sin número, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Palacio de Justicia Federal, dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que conteste la demanda incoada en su contra, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito inicial, así como de sus respectivos anexos, tal y como lo dispone el artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Código de Comercio; así mismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos del segundo párrafo, del artículo 1069, del Código de Comercio; de igual manera, se le apercibe que en caso de no contestar, la demanda, se tendrán por confesados los hechos que deje de contestar, conforme a lo dispuesto por el artículo 271, párrafo cuarto, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio.

En tal virtud, requiérase a la actora, para que comparezca en este Juzgado a efecto de cumplir con lo siguiente: **a)** recibir los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas; apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el presente asunto por falta de interés jurídico del promovente, atendiendo el principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior en lo conducente y por analogía la jurisprudencia 2ª./J. 64/2002, emanada por la Segunda Sala, visible en la página 211, tomo XVI, Julio de 2002, del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, la cual es del tenor siguiente:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe esta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señala la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra de diecinueve de octubre de dos mil cinco, así como del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada sociedad de producción rural de responsabilidad limitada denominada “La Mora de Comondu”.

Lo proveyó y firma Antonio Rebollo Torres, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy fe.”

“México, Distrito Federal, diecinueve de octubre de dos mil cinco.

Vista la demanda que promueve la **Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad**, por conducto de su representante legal Isaac Eric Gómez Ortiz, personalidad que se le reconoce en términos del oficio delegatorio número DGJ/1682/2005 de veintiocho de septiembre de dos mil cinco, signado por Alejandro Martínez Sotelo, Director General de dicho órgano desconcentrado, personalidad que acredita en términos del oficio 100.2001.00598, de dieciséis de abril de dos mil uno, signado por el doctor Luis Ernesto Derbez Bautista; fórmese expediente y regístrese en el libro de registro de asuntos civiles de este juzgado con el número **218/2005-B**.

Téngase al promovente demandando en la vía ordinaria mercantil de **Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada denominada “La Mora de Comondu”**, quien tiene su domicilio ubicado en la **Localidad de Nuevo Centro de Población Ejidal Ley Federal de Aguas número tres, Municipio de Comondu, en el Estado de Baja California Sur**, entre otras la siguiente prestación:

“1. La declaración judicial de rescisión del convenio de concertación número DGJ/D/828-I-2000, debido a que en el mismo se señaló que estaría vigente hasta que la sociedad hoy demandada cumpliera con las obligaciones contraídas en el convenio base de la acción...”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, Constitucional, 53, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1104, 1377, 1378, del Código de Comercio, 271 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria al de Comercio, **se admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas emplácese y córrase traslado a la parte demandada, y en atención a que tiene su domicilio ubicado en la **Localidad de Nuevo Centro de Población Ejidal Ley Federal de Aguas número tres, Municipio de Comondu, en el Estado de Baja California Sur**, y éste se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **líbrese atento exhorto** al Juez de Distrito en turno en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz, para que en auxilio de las labores de

este Juzgado, con plenitud de jurisdicción, se sirva notificarle este proveído y con las copias de la demanda y anexos le corra traslado por conducto de quien legalmente le represente y emplace, a juicio para que dentro del plazo de **nueve días más veintidós días** por razón de distancia, formule su contestación de demanda, y la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, notificaciones se le harán conforme a las reglas para que las notificaciones no deban de ser personales.

Así mismo se apercibe a la demandada que de no dar contestación a la demanda, se presumirán confesados los hechos que deje de contestar, ello conforme a lo dispuesto por el artículo 271, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria al de Comercio.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1061, del Código de Comercio, se tiene al promovente exhibiendo diversos anexos que acompaña a su demanda.

Respecto a su ofrecimiento de pruebas, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno.

Con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el que indica; así mismo y como lo solicita el ocurso se tiene como representantes legales de dicha parte, a los profesionistas que se cita en el escrito de demanda, personalidad que se les reconoce en términos del original del oficio número DGJ/1682/2005, de veintiocho de septiembre de dos mil cinco.

Cabe precisar que toda vez que de las prestaciones que reclama el ocurso son obligaciones contraídas con **posterioridad** a la vigencia del decreto de **veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis**, que reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones del Código de Comercio, el presente procedimiento se substanciará con apego a dichas reformas.

Por otra parte, previo cotejo y certificación de la copia simple que exhibe con la copia certificada que anexa del oficio exhibido como anexo 2 de su demanda, devuélvase al promovente, previa identificación y toma de razón que asiente en autos para debida constancia legal.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando hagan pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a la parte actora y por exhorto a la demandada.

Lo proveyó y firma la licenciada **Hilda Esther Castro Castañeda**, Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en cumplimiento a lo acordado en sesión de veintisiete de septiembre de dos mil cinco, celebrada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 81, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria que autoriza. **Doy Fe.**”

**LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO
DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. THELMA AURORA MÉNDEZ DOMÍNGUEZ.

(Al margen inferior derecho un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL D.F.)

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Consejo General del Poder Judicial.- Primer Partido Judicial Juzgado Segundo de lo Mercantil.)

PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO,
JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL

EDICTO

EXPEDIENTE 3268/2004, JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR DESARROLLO MARINA MAZATLÁN, S.A. DE C.V. CONTRA HÉCTOR LÓPEZ MONTALVO;

Se hace saber demandado que mediante auto de fecha 19 de mayo del año 2006 se declaró abierta la dilación probatoria por un término improrrogable de cuarenta días común a las partes, término éste que comenzará a correr para la parte demandada, **HECTOR LOPEZ MONTALVO**, a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial el estado de Jalisco y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Lo anterior de conformidad a los numerales 1382 del Código de Comercio y 724 del Enjuiciamiento Civil del estado de Jalisco en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Guadalajara, Jalisco 14 de Junio del 2006

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. PATRICIA GONZÁLEZ TOLEDO

Para su publicación por una sola vez en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO y la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ ICA REICHMANN CRUZ MANCA, S.A. DE C.V.	23
◆ CIA. INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A.	25
◆ GERM-EX, S.A. DE C.V.	26
◆ ECONAT, S.A. DE C.V.	26
◆ INMOBILIARIA NOGUEIRA HERMANOS, S.C.	27
◆ TENDENCIA DEL VESTIR, S.A. DE C.V.	27
◆ PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	28
◆ ALIANZ PETROLEUM, S. DE R.L. DE C.V.	28
◆ SORA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	29
◆ ADMINISTRACIONES RAZO, S.A. DE C.V.	29
◆ REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	30
◆ VIN - DIMIA	30
◆ GENERACIÓN TUXPAN, S.A. DE C.V.	31
◆ REFACCIONARIA IRIGOYEN MALDONADO, S. A. DE C. V.	33
◆ EDICTOS	34
◆ AVISO	38

A V I S O

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)